

## FONDO SECTORIAL DE EDUCACIÓN MODALIDAD “INCLUSIÓN DIGITAL: EDUCACIÓN CON NUEVOS HORIZONTES”

**BASES - 2019**

### 1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y la Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales en la Educación crearon en 2015 la modalidad “Inclusión digital: educación con nuevos horizontes” del Fondo Sectorial de Educación con el objetivo de dar financiamiento a proyectos de investigación que aporten datos originales con respecto a los conocimientos ya existentes en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje mediados por tecnologías digitales, que puedan estar vinculados a aspectos sociales o educativos del Plan Ceibal. A partir del presente, la modalidad “Inclusión Digital: Educación con Nuevos Horizontes” cuenta con el apoyo del Centro de Investigaciones para el Desarrollo Internacional (IDRC) de Canadá.

### 2. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación enmarcados en una o más de las líneas y temas prioritarios, cuya ejecución pueda traducirse en propuestas o insumos que puedan aplicarse o transferirse al contexto educativo.

La propuesta deberá incluir las modalidades o mecanismos con los cuales los insumos producidos por la investigación los insumos de la investigación generarán un impacto en las áreas seleccionadas.

Asimismo, se valorará positivamente que los proyectos contemplen una o más de las siguientes líneas transversales:

- **Habilidades del Siglo XXI y STEM**
- **Evaluación del impacto de las tecnologías digitales**
- **Desarrollo Profesional Docente**

LÍNEAS	TEMAS
<b>NUEVAS FORMAS DE CONOCER, APRENDER, ENSEÑAR Y EVALUAR</b>	Nuevas pedagogías ( <i>deep learning</i> ) y tecnologías
	Cognición y metacognición
	Nuevos enfoques curriculares
	Multientorno de aprendizaje
	Aprendizaje formal, informal y no formal
	Autoaprendizaje y personalización

<b>EDUCADORES EN LA ERA DIGITAL</b>	Formación inicial y uso de tecnología
	Innovación en la profesionalización docente
	El docente como un trabajador del conocimiento: motivación y reconocimiento
	Perfiles docentes en el siglo XXI
	Nuevas formas de impulsar el desempeño
<b>USOS SOCIALES DE LAS TIC Y CULTURA DIGITAL</b>	Prácticas de uso y generación de conocimiento
	Alfabetización, fluidez y madurez digital
	Sujeto, ciudadanía e identidad digital
	Comunidades y redes sociales
	Cambios en la cultura escolar
<b>LOGROS AMPLIADOS EN EL APRENDIZAJE</b>	Desempeño y rendimiento
	Evaluación de logros en el aprendizaje tanto formal como informal
	Efectos en el aprendizaje escolar
	Nuevas rúbricas, métricas e indicadores
<b>RECURSOS Y PLATAFORMAS</b>	Producción y apropiación de recursos educativos
	Accesibilidad, usabilidad e inclusión
	Dispositivos móviles ( <i>Bring Your Own Device</i> [BYOD], 'trae tu propio dispositivo')
	Tecnologías DIY

Las propuestas deberán ajustarse al menos a una de las líneas explicitadas, identificar la o las preguntas que su estudio buscará responder y cómo la investigación se traducirá en insumos concretos, ya sea en términos de transferencia de conocimiento/productos o insumos educativos/intervención a nivel social, comunitario u otro, cuyos efectos sean cuantificables a corto plazo.

Asimismo, una vez finalizada la investigación se deberá generar un informe final de investigación que incluya los detalles de la investigación realizada, los resultados y recomendaciones así como otros aspectos que se indicarán.

Los proyectos deberán generar un *paper* académico en una revista científica de reconocimiento nacional o internacional (que cuente con revisión entre pares).

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio de la Fundación Ceibal y en el de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto, si lo tuviera.

### 3. MODALIDAD

Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación radicados en instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. Se asignará especial reconocimiento a la asociación de instituciones nacionales con grupos pertenecientes a instituciones de otros países.

Hasta un 20% de los fondos disponibles para la convocatoria se podrán destinar a la financiación de proyectos que tengan solo una institución extranjera como proponente.

### 4. RESTRICCIONES

El Responsable y Co – Responsable podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria. Se podrá ser Responsable y Co – Responsable Científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.

El Responsable y el Co Responsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.

No se aceptarán postulaciones cuyo Responsable o Co – Responsable Científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).

Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores radicados en instituciones nacionales, deberán presentar su CV en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.

Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).

Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

### 5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Podrán financiarse proyectos de hasta 24 meses de duración. Los proyectos de investigación de mayor plazo podrán acotarse a una primera etapa de 24 meses, y deberán postular en llamados sucesivos.

### 6. MONTOS

Se otorgará un financiamiento no reembolsable cuyo monto máximo dependerá de la duración de los proyectos:

- Proyectos de hasta 12 meses inclusive: \$1.450.000.
- Proyectos de hasta 24 meses inclusive: \$2.900.000.

La contrapartida mínima a aportar por las instituciones beneficiarias será del 20% de la inversión prevista en el proyecto. Esta podrá ser efectuada en dinero, aceptándose para ello cualquier medio de pago legal o bien en especies<sup>1</sup>, en cuyo caso deberá presentarse una valorización detallada de estas.

---

<sup>1</sup> Se contempla como “aporte en especies” los honorarios de personal técnico y académico, transporte e infraestructura.

En los casos de proyectos de instituciones extranjeras se financiará el equivalente en USD al momento de la resolución de Directorio de ANII.

## 7. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos.
- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Adecuación edilicia.
- Material bibliográfico.
- *Software*.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Promoción y difusión (mínimo 10%).  
Participación en conferencias, presentaciones o simposios nacionales y/o internacionales, publicación de artículos académicos en revistas de revisión de pares.
- Gastos de administración (5% del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5% del presupuesto total como máximo).
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.
- Viajes: Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados.
- Profesores visitantes: Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de la propuesta en caso de considerarlo no pertinente.

## 8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables. En esta convocatoria la presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Idea de proyecto de investigación.
- Etapa 2: Proyecto de investigación.

Las ideas y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos.

La presentación de las ideas de proyecto deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar, justificación de la aplicabilidad, impacto, recursos humanos vinculados y presupuesto resumido.

La presentación de los proyectos deberá incluir aspectos tales como recursos humanos

vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución

When submitting the research project, the applicant may propose the names of as many as

three external assessors to his research group who may be taken into account by the Assessment and Monitoring Committee. n con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al momento de presentar el proyecto de investigación, el postulante podrá proponer los nombres de hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el CES.
- Al momento de presentar el proyecto de investigación, el postulante podrá indicar, los nombres de hasta tres evaluadores externos que no considere oportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

En el caso de los proyectos que resulten financiados, se firmará un contrato entre ANII y la institución beneficiaria.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA) y el CES. El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII, por el Directorio de la Fundación Ceibal, y por IDRC. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

1. Una vez cerrada la convocatoria a ideas de proyecto, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas no elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.

2. El CA realizará la evaluación de pertinencia y priorización de las ideas de proyecto de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases. En esta etapa no se realizará una evaluación técnica en profundidad, sino que se analizarán aspectos tales como los enumerados en la sección 9.2 de este documento. Como resultado de esta etapa, se seleccionarán aquellas propuestas que sean de mayor prioridad, y los equipos de investigación correspondientes serán invitados a formular el proyecto completo. Aquellas ideas que no resulten priorizadas no pasarán a las siguientes etapas del proceso y sus investigadores responsables serán informados al respecto. Se seleccionará un máximo de 20 ideas de proyecto.

3. La etapa de evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Estas serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con 5 días corridos —si lo considera pertinente— para comentar, en no más de 1000 palabras lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios

recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

4. La cuarta y última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

### **9.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Las propuestas deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se soliciten.

Todos los miembros de los equipos de investigación radicados en instituciones nacionales deberán completar su CV en el sistema CVUy.

No se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

### **9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y PRIORIZACIÓN**

En esta etapa de la evaluación el CA tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- originalidad y claridad de la presentación de la propuesta;
- aplicabilidad y viabilidad de transferencia de los conocimientos generados en la investigación a educadores, usuarios o hacedores de políticas educativas;
- vinculación con grupos de investigación internacionales;
- antecedentes del equipo de investigación;
- contribución a la formación de recursos humanos y capacidades, así como a la generación de conocimiento relevante en los países involucrados.

### **9.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

- Contenido científico-técnico: Claridad y coherencia entre objetivos generales y específicos de la propuesta, metodología y resultados a ser alcanzados; estrategia de investigación y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto.
- Carácter novedoso del conocimiento a alcanzar: Impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática, novedad y originalidad de la propuesta.
- Capacidad técnica del equipo: Trayectoria tanto del investigador responsable como de los grupos de investigación involucrados.
- Carácter interdisciplinario de la investigación: Adecuado abordaje multidimensional de la propuesta; formación, experiencia e interdisciplinariedad de los equipos involucrados en el proyecto.
- Financiamiento: Se valorará positivamente contar con vías de financiamiento complementarias.
- Interinstitucionalidad del grupo de investigadores: Alianzas institucionales y trabajos en red relevantes a los objetivos definidos. Atendiendo a las diferentes áreas del proyecto, se valorarán la interacción de esfuerzos interinstitucionales y el grado de participación de otras instituciones de investigación nacionales o internacionales en el proyecto.
- Investigación ética: Se deberá considerar y asegurar las medidas necesarias en caso de que el estudio tenga implicancias éticas.
- Calidad y pertinencia de los resultados: Será necesario asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos en cuanto a los resultados esperados.
- Enfoque epistemológico: Se valorará que en el diseño de la investigación se contemple uno o más de los enfoques epistemológicos definidos como prioritarios (analíticas de

- aprendizaje, prospectiva, estudios comparados)<sup>2</sup>.
- Sostenibilidad: Se valorará que las acciones trasciendan la intervención, ofreciendo continuidad o generando beneficios o insumos que puedan ser empleados más allá del período en que se llevará a cabo la investigación.
  - Se valorará la inclusión de la perspectiva de género en las propuestas.
  - Las cuestiones éticas que puedan estar involucradas en las propuestas de investigación, deberán ser identificadas y presentadas en el formulario de postulación durante la Etapa 2. Asimismo, se deberán identificar los mecanismos para su abordaje, considerando las restricciones incluidas en el punto 11 y Anexo II.

#### **9.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CA**

El CA tomará en cuenta la evaluación técnica (priorizando la excelencia académica) y la relevancia del proyecto para elaborar el listado final de propuestas recomendadas para su financiamiento. El grado de relevancia está vinculado al impacto que el resultado del proyecto implique, teniendo en cuenta el enfoque estratégico y considerando el alineamiento con las temáticas prioritarias y objetivos de la convocatoria.

#### **10. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS DE LOS PROYECTOS**

Con referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto según el cronograma aprobado por ANII y, posteriormente, desembolsos de carácter semestral. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

#### **11. REQUISITOS, PERMISOS Y CUESTIONES ÉTICAS RELACIONADAS A LA INVESTIGACIÓN**

Es responsabilidad del equipo de investigación informarse con antelación suficiente acerca de los requisitos y permisos necesarios para ejecutar la investigación y tomar todas las medidas necesarias para obtener las autorizaciones ante cada una de las instituciones involucradas directa o indirectamente con el proyecto.

No obstante ello, en caso de que la investigación requiera acceder a información sobre personas (estudiantes o docentes) en centros educativos, el grupo de investigación deberá acreditar al momento de presentar su propuesta, los términos acordados en cada caso y la autorización correspondiente. Para ello deberá presentar una solicitud formal ante la institución educativa pertinente en la cual se incluya toda la información acerca del proyecto de investigación, los objetivos, metodología, el equipo de investigación y la duración del proyecto.

El equipo de investigación es responsable de brindar toda la información pertinente a las personas involucradas o instituciones. Si la investigación requiere acceder a centros educativos, el grupo de investigación deberá haber realizado la solicitud de acceso ante la

---

<sup>2</sup> Ver Anexo I “Líneas de investigación del Fondo Sectorial de Educación, modalidad ‘Inclusión digital: educación con nuevos horizontes’”

institución que corresponda antes de la firma del contrato con ANII y presentar el número de expediente que le haya sido asignado.

## **12. APOYO/ASESORAMIENTO DE FUNDACIÓN CEIBAL Y/O CENTRO CEIBAL**

Al momento de postulación del proyecto, los equipos de investigación deberán indicar si solicitarán algún tipo de apoyo de Fundación Ceibal o Centro Ceibal; ya sea en términos de asesoramiento para el desarrollo de plataformas, aplicaciones, contenidos, acceso a datos, equipos u otros.

En los casos en los que los productos del proyecto deseen ponerse a disposición de los beneficiarios de Ceibal, se deberá coordinar esto con Fundación quien determinará si es pertinente solicitar asesoramiento a áreas específicas de Ceibal. Las solicitudes se evaluarán caso a caso y en ningún caso implicará responsabilidad alguna en el desarrollo por parte de áreas de Ceibal y/o la adjudicación de recursos propios al desarrollo de software, aplicaciones, plataformas o contenidos educativos.

En las solicitudes de acceso a datos de Fundación o de Centro Ceibal, se deberá elevar una solicitud formal a la institución que corresponda detallando la solicitud, la finalidad, objetivos de la investigación, potencialidades e insumos que se espera generar a través de la misma y la justificación de por que es necesario el acceso a dichos datos. Esta solicitud deberá ser presentada al momento de formular el proyecto completo ante la institución pertinente que evaluará la posibilidad jurídica, técnica y ética de brindar acceso a los datos requeridos y en cuáles condiciones.

La firma del contrato con ANII estará condicionada al cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente.